



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAN EL TEMA SOBRE LA SITUACION DEL SECTOR EDUCACION A LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019- 2017-SO-GRL-CRL: 10/05/2017

Iquitos, 10 de Mayo del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria el pedido efectuado por el Consejero Regional Marco Antonio Vásquez Soplin, así como la moción del Consejero Miguel Ángel Gutiérrez Alván respecto de; Y

CONSIDERANOO:

Que, el artículo 191° de la misma norma, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

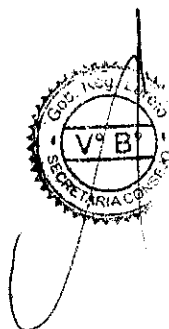
Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiendo sido debidamente sustentado el tema y luego de las intervenciones planteadas y el debate correspondiente, se resolvió remitir el pedido a la Comisión de Desarrollo Social, para su evaluación, análisis y acciones que consideren pertinentes.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas constitucionales y legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTICULO PRIMERO: REMITIR EL TEMA PRESENTADO POR EL CONSEJERO MARCO ANTONIO VASQUEZ SOPLIN Y EL CONSEJERO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALVAN A LA COMISIÓN DE OESARROLLO SOCIAL A EFECTO QUE SE TOME ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA REVERTIR LA CRÍTICA SITUACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN JUNTAMENTE CON LOS DEMÁS ACTORES INVOLUCRAOOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado a los Diez días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Abog. MARIANELLA V. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO